

TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de nueve de agosto en curso, notificado vía correo electrónico el doce de agosto en curso, transcurrió del trece al quince de agosto en curso. Conste.-



TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente **D/35/2019-B** y con ello que se requirió al Ayuntamiento de Tecuala, para que pusiera a disposición el informe de justificación respecto de los hechos motivos de la denuncia, sin haber actuado en consecuencia.

Consecuentemente, se turna la denuncia para que se emita la resolución correspondiente, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

